

PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-29/96 D.E. eleva Expte. D-420/96 **VECINOS BARRIO APINTAS** solicitan formar consorcio para ejecutar **RED DE GAS NATURAL EN CALLE LAVALLE ENTRE VICENTE LOPEZ Y PERU.-**

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE LAVALLE ENTRE VICENTE LOPEZ Y PERU -ACERA IMPAR-**" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detallan:

Presidente : TERZAGHI ANDRES
Secretario : AMIGO JOSE LUIS
Tesorero : RAIMUNDO GUILLERMO
Vocales : CHERÑAKI CARMEN
ABRAHAN JORGE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4064/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE